

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas con treinta minutos en adelante del día uno de septiembre del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, tercera regidora propietaria por ausencia del Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al diez, se contó con la participación de representantes del canal 31 haciendo la presentación de cotización de paquete publicitario por un monto de \$450.00 más IVA mensuales. Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO**”.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 41 literal dos del Código Municipal, y tomando en cuenta la ausencia del Doctor Milton Alberto Ventura Umaña tercer regidor propietario. Con siete votos a favor. **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, para que desempeñe el cargo de tercera regidora propietaria, por ausencia del Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, quien tendrá voz y voto durante la celebración de esta sesión. “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS**”.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta

corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL SESENTA Y CINCO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,065.39)** y cancele al personal que ha laborado Horas Extras, correspondiente al periodo del 01 al 06 de agosto 2017, en la Unidad de aseo, limpieza y mantenimiento. Según detalle:

Nº	NOMBRE	CARGO	DUI	DIAS LABORADOS	SALARIO DEVENGADO	(-) 10% RENTA	SUELDO LIQUIDO
1	RAMON ANTONIO PEREZ GONGORA	Limpieza	██████	6	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
2	MIGUEL FRANCISCO GOMEZ	Motorista	██████	5	\$ 75.40	\$ 7.54	\$ 67.86
3	LUIS ANTONIO HERNANDEZ PINO	Auxiliar de aseo	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
4	LUIS ALONSO FLORES MELENDEZ	Auxiliar de aseo	██████	5	\$ 70.15	\$ 7.02	\$ 63.13
5	JOSE MANUAL PANIAGUA ROMERO	Motorista	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
6	ROMEO ABDON ALVARADO SERRANO	Auxiliar de aseo	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
7	LUIS ERNESTO LOPEZ	Auxiliar de aseo	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
8	JOSE NELSON VENTURA LOPEZ	Mantenimiento	██████	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
9	SERGIO VICENTE HENRIQUEZ GONZALEZ	Mantenimiento	██████	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
10	OSCAR ALFREDO GARCIA ACEVEDO	Limpieza	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
11	GUILLERMO BALMORE LOPEZ	Limpieza	██████	5	\$ 55.15	\$ 5.52	\$ 49.63
12	NICOLAS ANTONIO UMAÑA	Limpieza	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
13	TERESA DE JESUS ABARCA	Limpieza	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
14	MIGUEL ANTONIO BARAHONA	Limpieza	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
15	JUAN CARLOS SERRANO ALVARENGA	Limpieza	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
16	ALFREDO GONGORA PALACIOS	Mantenimiento	██████	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
17	JUAN FRANCISCO GONZALEZ PALACIOS	Limpieza	██████	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
18	MARCO ANTONIO GOMEZ	Cementerio	██████	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
19	FAUSTINO RAUL FRANCO	Cementerio	██████	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
20	JUAN FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ	Guarda mercado	██████	6	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
21	MIRNA ELIZABETH MOLINA HERNANDEZ	Baños públicos	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
22	WILLIAM ARMANDO CAÑA	Motorista	██████	1	\$ 14.69	\$ 1.47	\$ 13.22
23	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	Catastro	██████	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
TOTAL					\$ 1,065.39	\$ 106.55	\$ 958.84

Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal; quedando autorizado el contador municipal, elaborar la reprogramación presupuestaria si fuere necesario.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”** EI

Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, artículo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4), y artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), artículo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista acta de evaluación de oferta para la ejecución del proyecto **LPN/04/2017/AMA “REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: PRIMERO; ADJUDICAR** la realización del proyecto **LPN/04/2017/AMA “REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa **ODIS, S.A. DE C.V.** con un valor de **SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$60,743.13)** para la ejecución del proyecto en mención por cumplir con lo establecido en las bases de Licitación y por haber obtenido ochenta y cuatro puntos **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$60,743.13)**, para la ejecución del proyecto antes mencionado y emita cheque a nombre de la Empresa **ODIS, S.A. DE C.V.** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO:** Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 5) de la agenda de esta sesión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO**”.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203

de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Banco Hipotecario realizar el cierre de la cuenta bancaria número 01180477558 a nombre de Alcaldía Municipal de Apastepeque/989-SIS NUESTROS MAYORES DERECHOS II-2014 con la cantidad de \$4,728.41 más intereses generados a la fecha de cierre. SEGUNDO: Que de la cantidad de \$4,728.41 más los intereses generados se emita cheque de caja a nombre de **FISDL**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**: Nombrar como Administrador de Contrato Adhonen del proyecto **“REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Al señor David Reynaldo Franco López, de la Unidad de proyectos de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** y aperturación de cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **“REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández

Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”**- El Concejo Municipal, habiendo recibido nota de parte DELSUR de fecha 08/08/2017 en donde nos informan la deuda de la Municipalidad con dicha Institución por un monto de \$30,814.41 por los servicios de alumbrado público en el que notifican la intención de hacer el corte de forma automática por la falta de pago, en ese sentido valoramos las siguientes condiciones.

- a) Que el alumbrado público es un servicio indispensable para la población tomando en cuenta la inseguridad que vive nuestro país lo que hace urgente contar con dicho servicio
- b) Que de conformidad al art. 5 de la Ley del FODES en su interpretación auténtica faculta la Municipalidad para que pueda utilizar los fondos FODES 75% en el pago de deudas Institucionales contraídas por la Municipalidad por servicios prestados por Empresas estatales y particulares cuando emanen de la prestación de servicios públicos estatales.

Por lo tanto este Concejo Municipal con siete votos a favor, salva su voto el quinto regidor propietario **ACUERDA:** tomar de los fondos FODES 75% la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,176.47)** para realizar el pago de los servicios de Energía Eléctrica a la Empresa DELSUR, correspondiente al mes de junio del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 31 numeral 5) del Código Municipal y artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar Presupuesto para la **“CELEBRACION EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DE LOS**

196 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA PATRIA”, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha agosto/2017, con la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$2,621.00)**, se hará por Sistema de Administración, **SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número 01180325596 FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de: **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,621.00)**. y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“EVENTOS CULTURALES 2017”**, (**CELEBRACION EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DE LOS 196 ANIVERSARIOS DE LA INDEPENDENCIA PATRIA**) y pague todos los gastos relacionados con la **CELEBRACION EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DE LOS 196 ANIVERSARIOS DE LA INDEPENDENCIA PATRIA**, **TERCERO**: Autorizar a la UACI realice los procedimientos para la ejecución del Presupuesto en mención de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, a la vista por medio de numeral 9) de la agenda de esta sesión. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“EVENTOS CULTURALES 2017”**, (**CELEBRACION EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DE LOS 196 ANIVERSARIOS DE LA INDEPENDENCIA PATRIA**), autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado,

Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para la **“LIMPIEZA Y CHAPODA EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **septiembre/ 2017**, con un monto de **VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,037.22)**, que contiene mano de obra por un monto de \$22,950.00, herramientas por un monto de \$470.20, rotulo \$250.00 e Imprevistos por un monto de \$2,367.02. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar la Carpeta Técnica para la **“LIMPIEZA Y CHAPODA EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, con el valor de **VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,037.22)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,037.22)** y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario para la **“LIMPIEZA Y CHAPODA EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto antes mencionado y **Tercero** Se nombra como supervisor del Proyecto en mención al ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código

Municipal. Quedando autorizado el Contador Municipal a elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE- CUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE**.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4), 5) y 6) del Código Municipal, considerando que en este Municipio existen familias de extrema pobreza alta que no cuentan con el servicio de Energía Eléctrica y carecen de recursos Económicos. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Solicitar de manera especial a la Empresa DELSUR se les considere con acometidas domiciliarias de \$44.12 y el depósito de \$10.00, por no tener la legalización de la propiedad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE**”.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 81 del Código Municipal, teniendo a la vista cuadro de Reprogramaciones de Fondos propios con un monto de \$5,025.00, Fondos FODES 75% con un monto de \$25,700.00, de deuda con un monto de \$12,000.00, FISDL Mejoramiento de vida \$2,800.00, Incremento al presupuesto de gastos FISDL (Mejoramiento de vida) con un monto de \$9,819.30, Ingresos FISDL (Mejoramiento de vida) 9,819.30, FODES 25% con un monto de \$10,650.00, FODES 75% con un monto de \$23,100.00. Firmado por el señor Rolando Antonio Aguilar Mira, Contador Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar al Contador Municipal elaborar Reprogramaciones y presupuestaria según detalle:

REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS.

MES: SEPTIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0055

CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		AUMENTA		CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		DISMINUYE	
54599		CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			300.00	51101		SUELDOS			1,325.00
51301		HORAS EXTRAORDINARIAS			400.00						
56304		TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES			300.00						
55799		GASTOS DIVERSOS			300.00						
61108		HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PEQUENOS			25.00						
				TOTAL.....	1,325.00					TOTAL.....	1,325.00

REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION

MES: SEPTIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0056

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES INMUEBLES	25,700.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,000.00	61601	VIALES	12,000.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	500.00			
56305	BECAS	10,000.00			
61499	DERECHOS INTANGIBLES	200.00			
TOTAL.....		25,700.00	TOTAL.....		37,700.00

REPROGRAMACION DE LA DEUDA

MES: SEPTIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0057

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	12,000.00			
TOTAL.....		12,000.00	TOTAL.....		-

REPROGRAMACION FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: SEPTIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0058

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	2,600.00	54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00
			54314	ATENCIONES OFICIALES	500.00
			54114	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
			54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
			54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300.00
TOTAL.....		2,600.00	TOTAL.....		2,600.00

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE GASTOS FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: SEPTIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0059

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
62303	A ORGNISMOS SIN FINES DE LUCRO	7,000.00			
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	2,819.30			
TOTAL.....		9,819.30	TOTAL.....		-

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: SEPTIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0060

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
22303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	9,819.30			
TOTAL.....		9,819.30	TOTAL.....		-

REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS

MES: SEPTIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0061

CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		AUMENTA		CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		DISMINUYE	
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		1,500.00		51101		SUELDOS			3,700.00
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		400.00							
54110		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		500.00							
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		1,000.00							
54203		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		100.00							
54313		IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		100.00							
56304		TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES		100.00							
				TOTAL.....	3,700.00					TOTAL.....	3,700.00

REPROGRAMACION FODES (25%) PARA GASTOS CORRIENTES

MES: SEPTIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0062

CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		AUMENTA		CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		DISMINUYE	
51101		SUELDOS		8,000.00		72101		CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES			6,192.30
51901		HONORARIOS		2,500.00		54314		ATENCIONES OFICIALES			4,457.70
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		150.00							
				TOTAL.....	10,650.00					TOTAL.....	10,650.00

REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION

MES: SEPTIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0063

CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		AUMENTA		CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		DISMINUYE	
51201		SUELDOS		1,500.00		61601		VIALES			23,100.00
51402		POR REMUNERACIONES EVENTUALES		500.00							
51502		POR REMUNERACIONES EVENTUALES		500.00							
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		1,000.00							
54108		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		600.00							
54115		MATERIALES INFORMATICOS		500.00							
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		500.00							
54205		ALUMBRADO PUBLICO		4,000.00							
54599		CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		500.00							
55308		DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		8,000.00							
56303		A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		2,000.00							
56304		TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES		3,500.00							
				TOTAL.....	23,100.00					TOTAL.....	23,100.00

REPROGRAMACION GASTOS FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: SEPTIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0064

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	200.00	62303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	200.00
		TOTAL.....	200.00		
			TOTAL.....		200.00

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**